

EL REAL MONASTERIO  
DE  
LAS HUELGAS DE BURGOS  
RESEÑA

DE SU FUNDACION, SUS PRIVILEGIOS  
CÁSI INVEROSÍMILES, POR LO EXTRAORDINARIOS,  
SU HERMOSA FÁBRICA, SUS GLORIOSOS SEPULCROS  
Y SU ESTADO ACTUAL,

POR

D. MIGUEL NOVOA Y VARELA, PRESBITERO.

Precio: 50 cèntimos.

BURGOS.

IMPRESA DE AGAPITO DIEZ Y COMPAÑIA:

1884.

G-F 7496



DGCL  
A

EL REAL MONASTERIO  
DE  
LAS HUELGAS DE BURGOS

RESEÑA

DE SU FUNDACION, SUS PRIVILEGIOS  
CÁSI INVEROSÍMILES, POR LO EXTRAORDINARIOS,  
SU HERMOSA FÁBRICA, SUS GLORIOSOS SEPULCROS  
Y SU ESTADO ACTUAL,

POR

D. MIGUEL NOVOA Y VARELA, PRESBITERO.



*San Julián*

BURGOS.

IMPRENTA DE ACAPITO DIEZ Y COMPAÑIA:

1884.

C.1168013  
E.102017

Es propiedad.



R. 100679

## AL LECTOR.

---

Ocupado en escribir la historia detallada y completa del Monasterio, el presente opúsculo, cuyos datos están en su mayor parte, tomados en el Archivo, y en las obras de Mondejar, Manrique, Cuziel, Los Heros, y Serrano, solo tiene por objeto satisfacer la curiosidad de la multitud de extranjeros que diariamente visitan las Huelgas y facilitar noticias de este monumento insigne, el mas célebre del mundo católico, á las personas de menos recursos y tiempo para adquirir y leer libros voluminosos.

¡Plegue al cielo que responda á mis deseos!

EL AUTOR.

[Faint header text, possibly a title or page number]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]



## EL REAL MONASTERIO DE LAS HUELGAS.



### I.

COMO á un kilómetro de la ciudad de Búrgos, en las alegres y pintorescas márgenes del modesto y manso Arlanzon, y en la fértil y hermosa vega que mira al poniente, tenían los reyes de Castilla, á principios del siglo XII, un soberbio palacio y sitio de recreo, que, por sérlo, adquirió el sobrenombre de *Huelgas del Rey*.

No satisfecho el noble, animoso y piadosísimo D. Alonso VIII, que otros quieren llamar IX, con haber erigido, dotado y enriquecido gran número de catedrales, monasterios y hospitales,

*Supremo  
de p... ..*

quiso como poner el sello á sus larguezas y magnanimidad convirtiendo aquel palacio en hermoso convento, que pudiera servir, á la vez, de magnífico panteon suyo y de sus descendientes y de sagrado asilo á las infantas y señoras del más elevado rango y de la alta nobleza, que se sintiesen con vocacion á la vida monástica.

Este convento es el de Santa María lá Real de las Huelgas; perla preciosísima de la corona de España, timbre glorioso de la religiosidad, civilizacion y grandeza de los pasados siglos, testimonio elocuente y perenne de la fé de nuestros padres y de la generosidad de nuestros Pontífices, monumento insigne de la religion y las artes, libro viviente abierto á las generaciones futuras, en el cual todo hombre, ya pertenezca al vulgo, ya forme entre los genios, puede leer en caracteres clari-



simos hasta donde llega el poder del Vicario de Dios en la tierra y la esplendidez de los monarcas, maravilla digna de guardarse con rejas de oro.

¡Ah! si hubiera en los juicios de nuestros dias un resto de justicia para las instituciones que han dejado en el mundo vestigios tan refulgentes, cesaría el ruido que mueve en todos los puntos del globo la murmuracion despótica, insistente y alguna vez grosera de los enemigos de las órdenes monásticas.

Acerca del tiempo en que se dió principio á la fábrica del Monasterio hay pareceres diversos. Pretenden unos, que debió principiarse el año de 1175, calculando que se emplearian 12 años en disponer el edificio para poder ser habitado por las monjas. Opinan otros, atendiendo á la data del privilegio de donacion, que consta fué

[con Bontio,

[con el P.  
Díaz, en  
España la  
grasa, que  
en 1180.

expedido el año de 1187, que se principió el año 1180, y que solo tardaron 7 años en concluirlo; toda vez que lo edificado por el fundador no tuvo la estension que hoy se advierte, pues tan considerable aumento lo hizo su nieto san Fernando.

Hay tambien quiénes dicen que es posterior á la batalla y pérdida de Alarcos y quiénes, que á la victoria de las Navas de Tolosa. Pero no es difícil, de demostrar el ningun fundamento que tuvieron los que así pensaron, y que ni unos ni otros anduvieron muy cuidadosos en confrontar las fechas de las citadas batallas con la de la fundacion y donacion. Ésta se verificó en el año de 1187; la batalla de Alarcos en el de 1195 y la de las Navas el de 1212, esto es, la de Alarcos ocho años despues y la de las Navas veinte y cinco.

Concluido el edificio, dispuesto y

preparado con todo lo necesario para poder ser habitado por las monjas, consiguió el augusto fundador la aprobacion y confirmacion apostólica, que le dispensó la Santidad de Clemente III, expedida en Pisa á 2 de Enero de 1187.

Aunque era, sin duda, muy grande y acreditado el amor y la veneracion de Don Alonso á la órden Cisterciense, quiso darle una nueva prueba de ello enriqueciéndola y honrándola con esta Casa; recurrió al efecto, al convento de Tulebras, sito en los confines de Navarra, de donde hizo venir monjas y nombró por su primera Abadesa á doña Misol ó Maria Sol, á la cual, entre otras, acompañó la señora Doña Sancha de Aragon, que fué muchos años Priora y despues tercera Abadesa de este Monasterio.

En los primeros dias de Junio de la

Era de 1225 (año de Cristo 1187) hizo el Rey la donacion de su Monasterio, y de cuantiosos bienes, privilegios extraordinarios, altas prerogativas y exenciones á la Abadesa y Monjas, como por menor se expresa en el privilegio primordial que traducido del latin al castellano dice así:

«En el nombre de la Santísima Trinidad. Entre los demás Monasterios que para honra y servicio de Dios se fundan, es de grande mérito para con su Magestad Divina el Monasterio que se edifica para hembras dedicadas á su culto. Y por esto, Yo Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla y Toledo, y mi mujer la Reina doña Leonor con el consentimiento de nuestras hijas Berenguela y Urraca, deseando conseguir en la tierra la remision de mis pecados y alcanzar despues en el Cielo lugar entre los santos, hemos edificado á honra de Dios y de la sacratísima Vírgen su madre un Monasterio en la vega de Burgos, que se llama Santa María la Real, en donde perpetuamente se observe el instituto Cisterciense: el cual Monasterio lo donamos y concedemos á vos doña Misol su presente Abadesa, para que perpetuamente lo poseáis vos y todas vuestras mon-

jas así presentes como futuras que en él vivieren según la Orden Cisterciense. Iten donamos á dicho Monasterio y á su Abadesa y convento presente y futuro todas las infraescritas heredades, villas, campos y posesiones cultivadas y por cultivar con sus réditos sembrados y bodegas con todas sus pertenencias y derechos, para que perpetua é irrevocablemente las posean y hayan por juro de heredad: es á saber toda la hacienda y labranza que yo el dicho Rey Alfonso tengo en Burgos y toda la Llana de Burgos, con sus réditos, con mi majuelo y molino de la bodega, y los demás bienes que pertenecen al Rey en derecho de dicho majuelo, y los baños que están en Burgos. Y ordeno y mando que ninguno pueda hacer en Burgos otros baños mas que los dichos, y si por algun Rey fueran allí hechos otros baños pertenezcan al Monasterio.

Iten donamos al dicho Monasterio la Dehesa de Arguije y la tabla del rio según corre y se estiende desde la puente hasta la presa antigua, para que allí libremente se hagan aceñas, molinos y otros cualesquiera edificios para utilidad del Monasterio. Iten la Dehesa del monte de Estepar y la hacienda que tengo en Bembibre y en Pampliega; y mando que los vecinos de dichas villas hagan al Monasterio el servicio ó jornal, que á mí solían hacerme. Iten el

barrio de Bembibre y toda la hacienda y collazos que tengo en Estepar. Iten la hacienda que el Abad de Oña tuvo en san Felix. Iten mi hacienda de Quintanilla y hacienda de Esar que fué de Diego Ordoñez. Iten la hacienda de Quintanilla que está en Castrojeriz, y la hacienda del Monasterio de Rodilla, y mi hacienda de Briviesca y á Fontoria del Pinar y Cast o-urdiales. Iten dono á dicho Monasterio un pozo de las salinas de Atienza para que de él se la dé y le competa al Monasterio una carga de sal cada dia, y si acaso dicho no abundare suficientemente para contribuir al Monasterio cada dia dicha carga de sal, se haga entero cumplimiento de los demás pozos y salinas por tercias partes hasta la carga señalada para dicho Monasterio. Iten ordeno y mando que cualquiera persona que se atreviere á entrar violentamente dentro de las cercas del Monasterio, que ahora son ó en adelante se hicieren, sean de muro de vallado, ú osare sacar de allí por fuerza cualquiera cosa, pague seis mil sueldos de pena. Y tras-paso todas las sobredichas haciendas con todos los derechos y rentas que de ellos me pertenecian al derecho de dicho Monasterio.

Iten, ordeno que así las haciendas sobredichas como todas las demás que ahora y en cualquier tiempo fueren dadas al dicho Monasterio por cualquiera

persona, y así mismo las que por la Abadesa y convento fueren compradas, estén únicamente sujetas á la potestad dominio y jurisdiccion de sola la Abadesa y convento y que al Monasterio y no á otro alguno se paguen los tributos, pechos y derechos de todas ellas; y mandamos que todas permanezcan perpetuamente libres y exentas de todo otro yugo, gravámen ó paga, y de toda entrada de Merino ú otro Ministro de justicia.

Item, ordeno y mando que dicha Abadesa y convento no paguen en mi reino portazgo alguno de todas las cosas que vendieren ó compraren, y se trageren para utilidad del Monasterio, y su Compás, y de sus granjas.

Los ganados propios del mismo Monasterio, y de su Compás, y de sus granjas tengan pastos libres en todos los montes y demás lugares adonde los ganados del Rey deben tenerlos y que no paguen montazgo alguno. Y que tengan las cabañas del dicho Monasterio, su Compás y granjas el mismo fuero y coto que tuvieren las cabañas del Rey. Y les concedemos que puedan cortar y traer leña, vigas y demás maderas que hubieren menester para el gasto y obras del Monasterio, su Compás y granjas en todos los bosques y lugares en que se pueden y deben cortar para las obras y gasto del palacio del

Rey. Todas las dichas donaciones é instituciones perseveren inviolablemente ratas, estables y válidas en todo tiempo; y si alguno de nuestra sangre ó extraño de ella osare quebrantar ó disminuir en alguna cosa esta nuestra carta de donacion y privilegio, incurra plenariamente en la ira de Dios todopoderoso, y sea condenado con Judas el traidor á las penas infernales; y demás de esto pague al Rey en pena mil libras de oro, y restituya doblado al Monasterio el daño que le hubiere hecho. Fué fecha esta carta en Burgos en la Era de mil doscientos veinte y cinco (año de Cristo mil ciento ochenta y siete) á primero de Junio. Y Yo Alfonso, reynando en Castilla y Toledo, confirmo y autorizo esta Carta, que mandé hacer de mi propia mano.»

¡Así se explicaba un monarca que al tiempo que hacía una donacion de bienes suyos propios y patrimoniales, de que podía libremente disponer, era supremo legislador del reino, como lo prueba el haber *otorgado* algunos años despues *en el santo hospital de Burgos* el Fuero viejo de Castilla! ¡Así se esforzaba en reprobar y anatema-



tizar, las ilegalidades, las sacrilegas usurpaciones y los atropellos de los siglos secularizadores que habian de sobrevenir, y parece que de un modo singular miraba al demoledor siglo XIX!

Siguen á continuacion, segun el estilo de aquel tiempo, las firmas y confirmaciones de ocho obispos, nueve ricos-homes y un Notario, Canciller del Rey.

Esta donacion y primordial privilegio es el que algunos llaman de los tres sellos de oro, pues es tradicion que el Rey fundador se lo dió al Real Monasterio de las Huelgas en pergamino con tres sellos de oro pendientes, de los cuales, uno tenia grabado en una parte el retrato del Rey á caballo con un letrero que decia: «Regis Aldefonsi sigillum» y al reverso un castillo con tres torres y esta inscrip-

cion» Rex Castellæ & Tolleti:» el otro sello tenia en la una parte un castillo y en la otra un lazo. En el tercero á un lado se veia un castillo y una estrella al otro.

Al propio tiempo que el piadoso fundador colocaba este insigne Monasterio en una línea de opulencia que no tenia igual, deseaba que todos los bienes que le daba quedasen libres y sin gravámen alguno: así que, advirtiéndole que por la vega de Huelgas tenía que pagar diezmos á el Obispo de Burgos, dieron á éste don Alonso VIII y su mujer doña Leonor algunas rentas, que tenían en término de la Ciudad de Búrgos, de Arroyal, Uvierna y Castrogeriz, para que el Monasterio quedase exento de aquel cargo. Asi consta de una escritura de concierto que hicieron los reyes fundadores con el obispo de Burgos, don Martin el pri-

mero, en 11 de Julio del año de 1192.

La singular generosidad y sin igual desprendimiento del piadoso rey en favor de su Monasterio manifiestan clarísimamente, como hemos dicho, que quiso por medio de esta creacion poner el sello á todas las que hasta entonces habia hecho de catedrales, monasterios, iglesias y hospitales.

Las larguezas referidas no fueron bastantes á saciar su vehemente deseo de favorecer al Monasterio y continuó enriqueciéndolo con otras haciendas, segun aparece en una Bula confirmatoria, de Honorio III, expedida en Roma á 11 de Setiembre de 1219, y son las siguientes:

•En Toledo, la hacienda de Navarret con sus pertenencias; unas tierras y heredades en Pisina, en Ayon, en Algondero, y unas casas en la Parroquia de san Salvador. En Talavera un olivar con dos molinos. En el término de Ayllon, la posesion del corral con sus pertenencias. La hacienda de Ber-

langu. La Bodega de Dueñas, las posesiones de Carrion, que se llaman Poblacion, Marcilla, Perros y Terradillos de Candemuñó. Las posesiones de san Justo. Gorrion con sus pertenencias; Olmillos y Quintanilla de Muñó. Todas las posesiones de Cabia, de Fontoria, Cogollos, Cubillo de la Cesa y Frandovines con sus pertenencias, la tierra de Palazuelos de Lara. La hacienda y Collazos de Revilla. Las posesiones de Arcos y Riezo, y san Andrés con todas sus pertenencias. Las posesiones de Lafierro, Olmos de Atapuerca, Arlanzon y Torresandino con sus pertenencias; casas y molinos y otras posesiones en Peñafiel y las posesiones de Sotrajero. En el Burgo un molino de tres ruedas, otro molino que llaman nuevo y el molino de Aleva; las casas y posesiones que fueron de Pedro Franco, y los Collazos de Valdajos.

No fué menor la liberalidad de los sucesores de don Alonso VIII. Apenas se halla Monarca que no haya dispensado algun favor á las Huelgas, bien con donaciones, ó concediendo alguna exencion ó preeminencia.

La Reina doña Berenguela (hija del fundador) y el hijo de ésta san Fer-

nando, aumentaron sus rentas con los lugares y posesiones siguientes:

«Robledo de Sobresierra, Valderueda, el Embit, Espinosa, Escalada, la hacienda de Santiago de Lara, la hacienda de santa Cruz de Subarroles, la casa de san Cipriano de Monzon con sus pertenencias, Hiniestra, Cubiel de la Cesa, Torre-piones, Tinieblas, Ortevela, la hacienda de Mericho, Valperada y Revenga: las posesiones de Villagonzalo, Torrecilla sobre Arlanza y Pozaron con sus pertenencias.»

Ademas de esto, el mismo santo Fundador concedió al Real Monasterio la moneda forera y todos los demas tributos que pertenecian al Rey y la jurisdiccion en las villas y lugares siguientes:

«Arlanzon con sus aldeas, Estepar, Olmillos, Perros, Barrio, Torresendino, Poblacion, Palazuelos, Cubillo de la Cesa, Vallagos y Marcilla.»

Estos componian la dote de la Infanta doña Berenguela su hija, y se los donó al Monasterio cuando entró en él á vestir el santo hábito.

Consta esta donacion del privilegio de san Fernando, y de una Bula de confirmacion expedida por Inocencio IV, en Lion de Francia, á 24 de Abril en el año tercero de su Pontificado.

El mismo Monarca, á instancia de su hija la citada doña Berenguela, concedió al Monasterio el privilegio de poner en la Llana de Burgos un Juez ó Alcalde ordinario con ejercicio y jurisdiccion, inmediatamente sujeto á la señora Abadesa para todas las causas pertenecientes al Monasterio. Concedió asimismo los dos privilegios que llaman de las *Legumbres* y *Cueza*. El primero se reducía á una parte de tributo sobre todas las legumbres que entraban en el peso general de Burgos; el segundo consistia en percibir una cuenca de trigo de cuanto se vendía en la Llana ó se porteaba allí para

venderlo. Este privilegio tenia la particularidad de que si el trigo se extraía de la Llana antes de cantar prima en la Catedral, quedaba exento del tributo. Tambien tenia este Monasterio facultad real para poner carniceria dentro de la ciudad de Burgos.

Las aguas del rio Arlanzon que pasan bajo el puente de santa María son tambien propiedad de las señoras de Huelgas. Se han suscitado en todos tiempos algunos litigios sobre el derecho que esta Real casa tiene á las referidas aguas, producidos por la émulation de algunos especuladores; mas siempre ganó el Monasterio aquel importante derecho. En tiempo de don Enrique IV le defendieron doña Juana Perez de Sandoval, doña Leonor Lopez de Terrera y doña Juana Fernandez de Zúñiga; y habiendo recaido sentencia en favor suyo, ejecutoriaron

el privilegio en 15 de Setiembre de 1496.

El Rey don Felipe II ordenó en el año de 1525 que las penas de cámara, que fueren en sus lugares recaudadas, se pagasen al Monasterio; y su nieto Felipe IV, eximió el año de 1643 de toda visita á los escribanos de las Huelgas y Hospital del Rey, con otros muchos privilegios, que no se enumeran por evitar impertinente diffusion; todos ellos se conservan en el archivo del Monasterio confirmados por los soberanos de España.

Las preeminencias y regalías que acabamos de referir, juntas á la de haber sujetado el piadoso fundador todas las haciendas y lugares del Monasterio á la potestad, dominio y jurisdiccion de su Abadesa, despertaron la envidia de muchos, que, al considerar tanta amplitud y facultad, pretendieron



en todos tiempos ó disminuirla ó perturbarla; y hubieran conseguido su intento, sin el amparo y la defensa de los Monarcas y de la Real cámara de Castilla. Solamente así pudo mantener este Convento ordinaria é inmediata jurisdiccion civil y criminal, no solo en sus compases, Hospital del Rey y Llana de Burgos, sino tambien en todos los pueblos que habia merecido de la munificencia de reyes, infantas y particulares, y en otros que á sus expensas adquiriera, llegando tiempo en que las señoras Abadesas ejercieron dicha jurisdiccion en catorce pueblos grandes y cincuenta pequeños, como afirma Marinéo Sículo, ó, segun otros, en sesenta villas y lugares, percibiendo de ellos la moneda forera y todos los demas tributos que pertenecian al Rey.

Esta jurisdiccion y señorío fué decayendo desde que el Emperador Carlos

V. en virtud de concesion Apostólica de Paulo III vendió varios pueblos sin que le valiese al Real Monasterio la respetable memoria de tan ilustres fundadores. Éstos apuraron los medios de engrandecer su fundacion colocando á sus Abadesas en un grado de esplendor y poderío que no ha tenido igual en los dominios del cristianismo. Mas la mano destructora del tiempo que todo lo trastorna y concluye, y las leyes secularizadoras de los gobiernos que se han sucedido desde el año 1808, han ido arrebatando una á una las extraordinarias y gloriosas conquistas de esta Casa, y la hubieran reducido á la triste condicion de las demás de su órden á no haber velado por ella la Providencia de un modo especial.

## II.

JURISDICCION CANÓNICA DE LA ABADESA  
DE HUELGAS.

Al esplendor de las muchas riquezas y prerogativas con que el Rey fundador y sus sucesores engrandecieron al Real convento, correspondió muy ventajosamente la Jurisdiccion Espiritual ó Canónica con que los Pontífices Romanos condecoraron á su Abadesa.

Son tantos tan honrosos y singulares, los documentos Pontíficos relativos á esto que se guardan hoy en el archivo, que podian formar un Bulario curiosísimo.

El primer Papa que favoreció al Monasterio, aún antes de estar habitado, fué Clemente III el cual á dos de Enero del año de 1187 aprobó en Roma su fundacion; y recibéndole

bajo su patrocinio, le sujetó inmediatamente á la Sede pontificia, inhibiendo á cualesquiera Obispos, que intentasen introducirse en la eleccion de Abadesa, ó judicial visita: lo que confirmó el mismo Pontífice en el año siguiente de 1188 á 22 de Mayo; y corroboraron despues los Papas Honorio III en Roma á 11 de Setiembre del año de 1219, Gregorio IX á 30 de Julio de 1234 y en Perusia á 9 de Julio de 1235, ordenando en 23 del referido mes que la bendicion de Abadesa de esta casa, se hiciese en su propia Iglesia. Inocencio IV confirmó en Lion de Francia á 29 de Abril de 1246 los privilegios concedidos per sus predecesores, repitiendo todas las gracias y concediéndolas de nuevo Inocencio VIII á 30 de Julio de 1487 y á 13 de Agosto de 1489; á este consentimiento se agregó el del Pontífice Leon X en

1.º de Junio de 1521. Tambien consiguió el convento inhibitoria de Roma, y citatoria contra los señores Arzobispos y Provisores de Burgos, la cual se les ha notificado siempre que han pretendido introducir alguna novedad en la jurisdiccion: se halla fechada en Roma á 21 de Agosto del año de 1566 siendo Sumo Pontífice san Pio V cuyo venerable nombre basta para crédito del Monasterio. La Santidad de Urbano VIII por su Bula de 22 de Mayo de 1629 que empieza «*Sedis Apostolicae*» espresamente llama al Real convento y Abadesa, *nullius diócesis*; y el mismo Pontífice por su bula de 2 de Octubre de 1634 confirmó todos los privilegios con cuantas cláusulas de firmeza y seguridad pueden desearse, añadiendo la de *irrevocables*; sus palabras son estas: «*Omnia, et singula privilegia, indulta, praerogativas, praeminen-*

*tias, libertates, inmunitates, exemp-  
 tiones, aliasque gratias, tan spiritua-  
 les, quàm temporales, per quoscumque  
 Romanos Pontifices praedecessores  
 nostros, ac Sedem praefatam, illius-  
 que Legatos, Vice-Legatos, et Nun-  
 tios, quomodolibet, et quandoquum-  
 que sub quibuscumque tenoribus, ac  
 formis concessa, dummodo sint in  
 usu et Apostolica auctoritate earun-  
 dem tenore praesentium approbamus,  
 et confirmamus, illisque perpetuae,  
 et inviolabilis Apostolicae firmitatis  
 robur adjicimus. Decernentes, prae-  
 sentes litteras sub quibusvis similium  
 vel dissimilium gratiarum revocatio-  
 nibus, suspensionibus, limitationibus,  
 derogationibus, aut aliis contrariis dis-  
 positionibus, et per Nos, aut successo-  
 res nostros Romanos Pontifices pro  
 tempore existentes, Sedemque praesa-  
 tam, sub quibuscumque verborum ex-*

*pressionibus, et formis, ac cum quibusvis dictis, et decretis pro tempore quomodolibet factis, minimè comprehendi, sed semper ab illis excipi et sicque per quoscumque Judices Ordinarios, et Delegatos judicari et deffiniri debere; irritum quoque, et innanè quidquid secùs super his à quocumque quavis auctoritate, scientèr vel ignorantèr contigerit attentari.*

Con este privilegio y confirmacion de Urbano VIII se aseguraron todos los que habian usado y gozado sin intermision alguna la Señora Abadesa y convento de las Huelgas. El Sumo Pontífice Gregorio VIII, cuyo privilegio se guarda tambien en el archivo, dice, que este Monasterio gozó de estas gracias y privilegios aún antes que se sujetase al Cister; por lo menos en todo lo que no pendió de él, ni requeria cesion suya, como la hubo menes-

ter para los conventos de las filiaciones.

En virtud de estas Bulas, y otras muchas que sería prolijo enumerar, la Señora Abadesa de Huelgas daba licencias de celebrar, predicar y confesar; provehia beneficios simples y curados, colacionaba y daba la institucion conónica por medio de su Asesor con-judice Eclesiástico ó Provisor, sin que necesitasen los párrocos de su territorio, ni los Vicarios de los monasterios de su filiacion, la aprobacion de los Reverendos Obispos; conocia en las causas matrimoniales y criminales, dispensaba las moniciones canónicas y autorizaba la asistencia del sacerdote á la celebracion de los matrimonios; visitaba por medio de sus delegados los Monasterios é Iglesias de su jurisdiccion; amonestaba, corregia y hacia que se cumpliesen sus mandatos, daba Reverendas ó Testi-



moniales, como tambien dimisorias á sus súbditos aunque fuesen seglares para recibir los sagrados órdenes mayores y menores de cualesquier Obispo católico, antes del Concilio de Trento, y del Obispo mas inmediato por disposicion especial despues de este gran Concilio; podia unir Beneficios y trasladar Iglesias en los casos que dispone el derecho; visitar las obras-pias y hacer que se cumpliesen las últimas voluntades; nombrar Notarios, examinarlos, visitarlos y suspenderlos temporal ó perpétuamente, si habian dado causa á ello; podia castigar á cualquier religioso que delinquiese en su territorio, sin que obstase privilegio alguno de su órden, como tambien proceder contra cualquier predicador que profiriese alguna herejía; y tenia derecho á reconocer las gracias que se obtuviesen de Roma

y autorizar su ejecucion. Los confesores aprobados por Ella podian absolver á los peregrinos y forasteros que vienesen, sin fraude, á su territorio, de los casos reservados á sus diocesanos respectivos; podia llamar á cualquier Obispo católico en las circunstancias arriba expresadas, y facultarle para confirmar, conferir órdenes y ejercer pontificales; podia celebrar Sínodos, hacer Constituciones Sinodales y hasta convocar capítulo general, como lo ha verificado en distintas ocasiones, concuriendo personalmente al Real Monasterio de las Huelgas, todas las Abadesas de la filiacion, antes de la ley de la clausura, y por medio de sus delegados, despues de ella. Tenia en fin, en su territorio las facultades que un Obispo en su diócesis, salvas las de la potestad de orden y á ella anejas; facultades que, segun gravísimos auto-

res, la competian por derecho ordinario, *ratione officii seu muneris publici*.

¡Hasta este punto, casi inverosímil, se hallaba elevada por el Vicario de Jesucristo en la tierra una simple mujer, una humilde religiosa!

Y no es de extrañar que los soberanos Pontífices extremasen sus larguezas en favor del Monasterio, tratándose de complacer á aquel valeroso Monarca que recogió los mas preciosos laureles que registran los anales de nuestra historia pátria, obteniendo sobre la *media luna* un cuádruple y portentoso triunfo civil, político, militar y religioso en *las Navas de Tolosa*.

Para celebrar tan extraordinario acontecimiento, que el Pontífice y la Europa atónita admiraron, se instituyó la fiesta del *Triunfo de la Santa Cruz* que la Iglesia Española celebra en el día 16 de Julio de cada año; y aunque

una órden méndicante y religiosa de las que en los siglos posteriores reemplazaron con su humildad y pobreza á las de Calatrava, Santiago, el Hospital y el Temple, que concurrieron á la batalla, ha oscurecido con la de su Abogada y Patrena, aquella gran fiesta religiosa, nacional y patriótica se ha conservado hasta nuestros dias y celebrado con grande y digna pompa en el Monasterio de las Huelgas.

Desgraciadamente entre otros preciosos restos de aquel insigne y nunca bien aplaudido triunfo, que desaparecieron en el tiempo de la dominacion francesa, hay que gemir y llorar para siempre, el cofrecito en que el Miramamolin Rey de Marruecos, cubierto con una capa negra, llevaba el ejemplar del Coran, en que, segun puede inferirse del Arzobispo don Rodrigo, leia ú oraba antes de comen-

zar la batalla. Afortunadamente se conserva todavía el riquísimo estandarte que, al paso que representa la opulencia de los venidos, nos da á conocer la suma inteligencia de sus artistas para los tejidos de seda y oro: dádivas todas del bueno, santo, noble, valeroso y patriótico Fundador, que sobrevivió muy poco á victoria tan en todos conceptos memorable. Murió dos años despues en Gutierre-Muñoz cerca de Arévalo, caminando de Burgos á Plasencia á una entrevista con el Rey de Portugal. El Arzobispo don Rodrigo, que le acompañaba, le confesó y administró los sacramentos, y acompañado de otros Prelados que tambien le seguian, y de muchos otros que de varias partes le salieron al encuentro cuando conducian á las Huelgas el cadáver, asi como de gran número de ricos-hombres y caballeros,

y principalmente de la esclarecida Reina doña Berenguelâ, su hija, que se deshacía en lágrimas, le sepultaron en aquel régio Monasterio; *en donde* concluye el Arzobispo don Rodrigo y ¡plegue á Dios que sea cierto! no podrán borrar ni la envidia ni el olvido la memoria de sus alabanzas.

---

## III.

## JURISDICCION CIVIL

DE LA ABADESA DE LAS HUELGAS.



Si la jurisdiccion eclesiástica exenta, *cuasi Episcopal, veré nullius* que ejercia la Prelada de las Huelgas, revela clarisimamente, como acabamos de ver, hasta que punto se han complacido los Reyes en proteger al Monasterio, defenderlo contra las injurias de los hombres y las cosas, procurar su crecimiento y darle esplendor y gloria, no lo demuestra menos la omnimoda jurisdiccion civil que tambien tenía esta Señora.

Su potestad y dominio alcanzaba, como hemos indicado, á las Huelgas y sus compases, al Hospital del Rey y sus dependencias y á más de sesenta

villas y lugares, donde tenía mero y mixto imperio y conocimiento en lo civil y criminal. ganado repetidas veces en juicio contradictorio y confirmado siempre por los Monarcas.

En su virtud, la Abadesa nombraba Alcalde mayor, Juez ordinario de las Huelgas, que en grado de apelacion lo era de sus lugares y villas; nombraba tambien Mayordomo, Sobradero, Alguacil y otros ministros; proveia igualmente á los pueblos de su jurisdiccion de Justicias y Alguaciles, á quienes tomaba residencia por medio de su Alcalde Mayor, llegaba hasta poner Merino en la Llana de Burgos, sin que la Justicia de esta Ciudad, ni otra alguna pudiese entrar con vara levantada en el coto del convento, y tenía sus correspondientes cárceles para eclesiásticos y seculares.

Las villas en que tan favorecida Se-



ñora ejercía una y otra jurisdicción eran, entre otras, y eliminando las que fueron vendidas por Carlos V, Gatón, Herrin, Narcila, Villanueva de los Infantes, Torresandino, Barrio, Olmillos, Sargentos de Lora, Castil de Peones, Arlanzón, Urréz, Palazuelos de la Sierra, Estépar, Frandovinez, Quintanatoranco, Loranquillo y Revilla del Campo, á las cuales se añadian los lugares siguientes: Iniestra, Herramel, Galarde, Zalduendo, Santiuste, Cilleruelo, Tinieblas, Villagonzalo de Pedernales, Fresno de Rodilla, Quintanilla de San García, Valdazo, Revilla-godos, Alcocero, Santa María del Invierno, Piedrahita, Santa Cruz de Juarros, Moradillo de Sedano, el Hospital del Rey, las Huelgas y sus compases.

Los pueblos tributarios ó dependientes del Hospital del Rey eran estos: villa de Moncalvillo, villa de Madrigalejo,

San Medél, Cardeñadijo, Quintanilla de Sobresierra, Castrillo de Rucios, Marmellar de Arriba, Arroyal, Villarmero, Lorilla, Congosto, Tablada, Pedrosa de Candemuñó, San Mamés, Villariezo y la dehesa de Bercial en Castilla la Nueva.

No es extraño, pues, que el Ilmo. Manrique en sus *Anales cirtercienses* tmo. 3. c. 9. n. 5. diga: *Vis infra Regem Princeps in Castella cui tot subsint vasalli; cui plures nullus*: esto es, que no hubo quien tuviese tantos vasallos en Castilla, del Rey abajo; y por lo menos que ninguno reunió más.

---

## IV.

## ACTOS SOLEMNES,

constantes y públicos, demostrativos de que los Reyes de España han ejercido siempre una intervencion directa en el Monasterio y lo han considerado como casa suya.

---

Correspondiendo al objeto de su fundacion, se destinó el Convento desde su origen para personas del más elevado rango y de la alta nobleza, habiéndole honrado con hacerse monjas del mismo las señoras Infantas D.<sup>a</sup> Constanza, hija del Rey fundador, y Doña Constanza, hija de D. Alfonso IX. Fijaron en él su residencia otra señora de igual nombre hija de D. Alfonso el Sábio y D.<sup>a</sup> Blanca, hija del Rey de Portugal, sin haber sido ninguna de ellas Abadesa. D.<sup>a</sup> Berenguela, hija de

San Fernando, aunque sin tomar el hábito, vivió en el Monasterio y ordenó en union de la Abadesa D.<sup>a</sup> Elvira Fernandez, en el año 1257, que no hubiera en la casa mas de cien religiosas, con más cuarenta de velo blanco y cuarenta niñas hijas de caballeros nobles, que debian reemplazar las vacantes; disposición que aprobó el Rey.

La intervencion de la Infanta sin ser Abadesa en un negocio de tan inmediata influencia en el régimen interior del Monasterio, nacia de ser las Infantas *Señoras, Mayoras y Guardadoras* de éste. En su virtud, tomaron parte en todos los asuntos del mismo, y con su beneplácito y el de la Abadesa se hacían las compras, ventas y contratos. Consta haber ejercido el dominio en el Monasterio y en sus bienes seis señoras Infantas de la casa de Castilla y Leon, tres de la de

Aragon, una de la de Navarra y otra de la de Portugal.

El Maestro Florez dice que el Rey D. Fernando IV, por su privilegio del año 1303, accedió á la solicitud de la Abadesa y de las Monjas para que les diera una Infanta *Mayora, Señora y Guardadora*, por reverencia de la cual fuesen mas bien guardados sus bienes, segun los señores Reyes habian acostumbrado á otorgarselo para más ennoblecir la casa.

En efecto, en el privilegio dado en Burgos á 27 de Marzo de 1285 eximiendo al Monasterio de contribuciones y pechos, asegura el Rey D. Sancho que lo hace *por honra de la Infanta D.<sup>a</sup> Berenguela*, su hermana, que era *Señora é Mayora* del Monasterio.

En la carta de cambio de varias tierras entre el Monasterio y D. Rodrigo Ruiz y otros, fecha en 27 de

Agosto de 1262, se dice que se otorga *con mandamiento de nuestra Señora la Infanta Doña Berenguela*, é con placimiento é otorgamiento de todo el Convento. La escritura de cambio con D. Diego Lopez, de 13 de Febrero de 1250, se otorgó por el Comendador del Hospital del Rey, con placimiento é otorgamiento de nuestra Señora la Infanta D.<sup>a</sup> Berenguela. En la de cambio con Pedro Pelaez y otros, fecha 12 de Marzo de 1266, confiesa la Abadesa que la autoriza, haberse hecho con mandamiento de nuestra señora la Infanta D.<sup>a</sup> Berenguela. Por hacer merced é honra al Monasterio, é á su pedimento, rogó D. Sancho á su sobrina Doña Blanca que quisiera ser Monja de las Huelgas, é tomar el Señorío de ese lugar et encomienda et guarda de todo lo del Convento. La Infanta accedió á ello el año de 1295.

Doña Juana, mujer del Infante Don Luis, en escritura de venta de varios bienes celebrada en favor del Monasterio con la Infanta D.<sup>a</sup> Blanca el año de 1305, la llama *Señora* de las Huelgas. El mismo título se dá á la referida Infanta en el testamento que otorgó el año de 1321.

D. Alfonso en 1326 eximió al Monasterio de todo pecho aforado, por ser fechora, dijo, é limosna que ficieron é heredaron los Reyes *onde yo vengo*. Al confirmar el mismo Monarca la donacion de una salina hecha por su tio el Infante D. Pedro, da por causal «ser este mio Monasterio fechora é limosna de los Reyes donde yo vengo» D. Enrique 2.<sup>o</sup> le concedió el año de 1371 un juro de veinte mil maravedis por quanto el dicho Monasterio era casa apartada, é fechora é limosna de los Reyes onde el venia, é

por razon de haber recibido honra de coronacion en el altar de Santa María la Real.

Los Reyes, en fin, como dueños y protectores, *nombraron las Abadesas*, ejerciendo este derecho D. Alonso XI, D. Pedro, la Reina Católica y muchos otros; y aunque las elecciones se hacen en el dia en otra forma, nunca se han desprendido los Monarcas de la prerogativa de confirmarlas.

En las Huelgas se armó caballero San Fernando el dia 27 de Noviembre de 1219, y su hijo D. Alfonso el Sábio armó á D. Eduardo, príncipe heredero de Inglaterra, el año de 1254.

En las Huelgas se hicieron las grandes fiestas del casamiento del Príncipe D. Fernando de la Cerda, habiendo recibido la honra de caballería Infantes, Condes y Señores franceses



que vinieron acompañando á la Princesa Doña Blanca. (1)

En las Huelgas se coronó con mucha ostentacion D. Alfonso XI el año 1331, y lo mismo hicieron D. Enrique II en 1366, y Don Pedro I y Don Juan I.

En esta Real Casa vivió largas temporadas Doña Leonor de Inglaterra, y apenas hubo rey que, pasando por Burgos, no haya entrado al Monasterio.

---

(1) Además de los soberanos de Castilla y Aragon, y de los Infantes de ambos reinos, asistieron á estas bodas, célebres por su fastuosidad, Felipe de Francia, hermano de Blanca, Juan de Acre, conde de Eu, los embajadores de Alemania, el príncipe Eduardo de Inglaterra, el emir de Granada y la emperatriz de Constantinopla, María de Brienne, hija de Juan, rey de Jerusalem, y de Berenguela de Leon, hermana de san Fernando, de modo, dice Zurita, que se pudo decir haber sido corte de reyes y de príncipes.

Cuando esta entrada se verifica, ábrense la puerta llamada Real, que siempre se conserva tapiada y solo se franquea á los soberanos. Ceremonia que se hizo con Felipe II, Doña Ana de Austria, Infanta Doña Isabel, Felipe III y su esposa, Felipe IV y la infanta Doña Mariana de Austria, Cárlos II (1), Doña María Luisa de Borbon, Felipe V, Doña María Luisa Gabriela de Saboya, Fernando VII, entre otros, muchas veces con D.<sup>a</sup> Isabel II, y con S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), siendo aún niño, á los pocos dias de ser proclamado en los gloriosos cam-

---

(1) Cuéntase de este Rey que al dirigirse á la Cámara Abacial, se lamentó de que fuese tan estrecha la escalera y encargó hiciesen otra más capaz, á lo que la Abadesa de Huelgas Doña Inés de Mendoza, que lo era entonces, contestó: *Subieron, Señor, por ella muchos y gloriosos Reyes á quienes sigue V. M.; y no desharán mis manos lo que ennoblecieron sus pies.*

pos de Sagunto, al regresar triunfante de la guerra del Norte y últimamente el año pasado de 1883, al girar la visita á los cuarteles del reino, con motivo de los desagradables y tristes sucesos de Badajoz, La Seo y Santo Domingo de la Calzada.

Por todo lo cual se vé claramente, que ni un punto han dejado los Reyes de considerar como casa suya al Real Monasterio de las Huelgas.

---

## FÁBRICA MATERIAL DEL MONASTERIO.

Aunque entusiasmado Curiel, y con mas buena fé y excelente piedad que sentido artístico, principia la descripcion del Monasterio diciendo que «su planta, estructura y arte, es embeleso de los ojos; que aún desde lejos se advierte que fué obra de reales ánimos y que descollada su altura, su extension y magnificencia, parece á quien va de Burgos una ciudadela magnífica» la parte material de las Huelgas no corresponde en construccion á la categoría de su ilustre comunidad; y desde luego se descubre que la inmensa altura de sus bóvedas, sostenidas por columnas cilindricas y agudisimas ojivas, y en general toda la suntuosidad

que en tiempos pasados engrandecian aquel recinto, mas era para el recreo y comodidad de las señoras que lo habitaban, que para satisfaccion de los fieles y admiracion de estudiosos artistas. (*V. lo del prólogo*)

Esto no obstante, el Monasterio, además del caracter de imponente magestad que ostenta en todos sus detalles, presenta algunos modelos muy apreciabiles en el estilo bizantino y aún en el árabe.

Dos ordenes de murallas lo defendian, hasta hace poco tiempo; de las cuales unas cerraban la clausura, y otras incluian los compases, formando una hermosa plaza á la entrada. Las casas de esta gran plaza las hizo D. Alonso, cuando el año de 1332, se fué á coronar á Huelgas. Dícelo su historia así al cap. 103, (y son palabras muy dignas de aprecio y esti-

macion.) *Ayuntados con el Rey en la ciudad de Burgos los Perlados, que vinieron á la honra de la fiesta, y los Ricos Homes, é Infanzones, y los Hijos-dalgo de las Ciudades é Villas, que avian de venir á la honra de la Coronacion del Rey, que eran llamados por su mandado: el Rey entonces dexó la poffada del Obispo de Burgos, en que avia poffado fasta entonces, y fué á poffar en las casas, que son en el Compás de las Huelgas que él avia mandado facer y aderezar para la honra de la Fiesta.*

El pórtico que conduce á la Iglesia, y cuyo frontispicio exterior es muy moderno, contiene algunos sepulcros con escrituras, segun dicen los inteligentes, tan incorrectas como dignas de conservacion: el gablete de la entrada á la Iglesia, el adorno de la entreojiva, un roseton de vistosisimo artificio y

algunas columnillas con capiteles muy perfectos y extraños forman un conjunto agradable para el observador amante de los estudios y deducciones arqueológicas. Este átrio, denominado *la nave de los caballeros*, da paso á una capilla bastante capaz. Su titular es el Bautista: en ella daban antiguamente sepultura á los Rdos. PP. Confesores, Freyres, Freyras, y Comendadores del Hospital del Rey y á todos los demás Señores Capellanes; y hoy, á pesar de la Bula *Quæ diversa*, continúan celebrándose allí los funerales de los vecinos del barrio. A la entrada hay sepulcros de muchos Obispos, Arzobispos y grandes de Castilla. Consagró esta capilla el Ilmo. Sr. D. Miguel Sanchez, obispo que era de Albarracin, el año de 1279.

La planta de la Iglesia es de cruz latina, quedando encerrada dentro del

coro hasta la interseccion de sus dos naves horizontales. El retablo principal se talló á mediados del siglo XVII con las extravagancias de los escultores churriguerescos, cuyas quiméricas invenciones se apoderaron tambien de los seis altares restantes en que se ofrece el divino sacrificio. En la capilla mayor hay un coro y sillas para veinte y un capellanes, con todo el lleno de música, que á Capilla Real corresponde, cumpliendo allí sus memorias, ántes con la solemnidad de una gran catedral, y ahora de la mejor manera posible, dentro del modesto personal existente.

La sillería de este coro no tiene otro adorno que algunos escudos reales esculpidos en los respaldares, en la parte alta de la derecha (un órgano de respetable antigüedad,) y al lado de la reja que separa la clausura, un púlpito



giratorio de hierro, desde el cual es fama que predicando San Vicente Ferrer manifestó á la concurrencia que el piadoso Fundador podía contarse en el número de los santos. Desde el centro de este coro se descubre perfectamente el interior que está destinado para las señoras, y cuyas larguísimas sillerías, acompañadas de sus correspondientes reclinatorios de nogal, aparecen coronadas por las armas de Castilla y de Leon, produciendo una perspectiva sorprendente. El techo y la puerta que dá entrada á este coro está remodelada al gusto árabe, de los siglos XIV y XV, como muchas salas cuya cornisa y greca superior está formada de caracteres arábigos.

La parte interior del Convento tiene mucho que ver y que admirar; como dice bien Curiel, es como un mediano pueblo en su capacidad y extension.

Su claustro y patio principal es una grandísima plaza de forma ojival con cuatro lienzos de arcos entretejidos de columnas y ángulos primorosamente labrados, hermoſeando su interior muchas y elegantes capillas con variedad de altares, fiados á la devocion de una ú otra Señora, que los pide.

Ya capillas y ya altares, son aumento á la fundacion. Débense á varias Señoras inclinadas de su mucha virtud. Doña Teresa de Ayala hizo los colaterales dentro del coro. Doña Isabel de Navarra, la capilla de la Ascension del cláustro. La de Nuestra Señora del Rosario, Doña Leonor Sarmiento: y la de Nuestra Señora de Balbanera, con su adorno, reliquias, lámpara de plata y renta, la V. Sra. Doña Antonia Jacinta. Doña Francisca Manrique, dos capillas del cláustro principal, la de la Cruz y Belén, y D.<sup>a</sup> Leonor de Castilla

empleó dos mil ducados en adornar la capilla del evangelista San Juan que tambien hermoseó D.<sup>a</sup> Juana de Leyba.

La capilla de Nuestra Señora de Atocha, fué obra de las señoras Manriques y Aragon, D.<sup>a</sup> Ana María, Doña Victoria y D.<sup>a</sup> Mariana; y dieron lámpara y renta para ella. Está colocada en esta capilla Ntra. Sra. del Buen-Suceso, y, si hemos de creer á Curiel y á otros, «la trajo desde Orán D. Gaspar de Ocio, Caballero del hábito de Santiago y Teniente General de los ejércitos, hermano de la señora Doña Inés de Ocio y Mendoza. Túvo este caballero á esta santa imágen en su poder desde que la trajo cuando perdimos á Orán, hasta el año de 1710, que pasando por aquí con la reina Saboyana á Vitoria, la trajo y la dió á su hermana Doña Inés de Ocio, como en prendas. Volvió á pasar por Bur-

gos y volvió á llevársela á Madrid. Dióle el año de 15 una terrible enfermedad. Prometió traerla aquí, y al punto le dejó la dolencia. Entibióse en el propósito, y pagó con la recaída, mandando en su testamento la trajesen á colocar aquí, donde en cuanto la suplican, apenas niega petición. Colocóse el año de 1715, y ha hecho Dios por esta imágen muchos y muy grandes milagros. Y el año 32 que volvimos á ganar á Orán, llevando en súplica de esto á esta gran reina en procesion, sucedió trillar un coche en la plaza del Compás á un infante sin hacerle daño alguno, con admiracion de mucha gente.» La Excma. Sra. Doña Ana de Austria hizo la de san Juan Bautista, reedificó la del coro mayor, y está enterrada en la de san Juan.

En este claustro principal está la capilla y sala capitular, magnífico cua-

drado sostenido por cuatro elevada columnas centrales, rodeada cada unas de ellas de ocho mástiles de piedra redondos y de obra lisa, de extraordinaria altura y de una pieza cada uno, siendo muy de admirar como han podido colocarse sin quiebra.

La señora Doña Juana de Ayala, pulió y hermoseó este Capítulo, y tambien le dejó renta para su perpetuidad y reparo, y antes le adornaron mucho las señoras Doña Francisca y Doña Beatriz Manrique.

La capilla de Santiago, un arco angrelado en el de las claustrillas, sus paredes cuajadas de arabescos, las puertas de los claustros y varios letreiros en diferentes salas interiores, ofrecen á la vista todo el lujo de aquel gusto encantador, toda la magnífica y bella originalidad de los orientales, excitando mucho la admiracion los capiteles

bizantinos desde cuyas impostas arrancan los arcos que sustentan las bóvedas de las claustrillas.

El coro principal termina en dos altares, que una gran reja separa de la iglesia, sobre aquella hay una imágen de *Santa María la Real*, ántes de plata. El altar que está á la derecha, tenia el Santo Sacramento en una riquísima custodia, que, como hemos indicado, hay tradicion que fué caja en que trajo el Miramamolín su Alcorán, cuando cedió á nuestro Alonso la batalla del Triunfo de la Cruz. Toda era de oro y pedrería. Hoy está en una más modesta, y allí entran á renovar, cada quince dias en invierno y cada ocho durante el verano, dos señores capellanes del Monasterio, y, á veces sacerdotes calificados, prévia la licencia correspondiente.

Finaliza la sillería del coro de las se-

ñoras con la silla de la Ilustrísima señora Abadesa, que tiene en su capitel distintivo correspondiente, en su pavimento almohadas, como á su dignidad corresponde, á la derecha el báculo pastoral y en la parte anterior un reclinatorio con su almohada. Y junto á éste hay otro hermoso coro para Freyras ó religiosas de hábito negro.

El pórtico ó porteria del Monasterio es un hermoso soportal cerrado, con cinco rejas de hierro, que defienden otros tantos arcos semicirculares, coronados de un cornisamiento lleno de escudos reales y adornos de estilo plateresco remontado en una crestería muy fina y delicada.

Próximos á este pórtico están los locutorios de las señoras, con rejas hermosas, claras y cómodas, y á la derecha el particular de la señora Aba-

desa, llamado *Contador bajo*, donde despachaba antes los asuntos de la Dignidad y ahora recibe visitas.

Dando frente al pórtico hay un torreón del siglo XV, que se cree haya sido construido por Alfonso XI, é inmediato á él un arco ojival que con los diferentes estribos que por la parte N. sustentan la pared de la Iglesia, ofrece un aspecto de severidad y poesía encantador.

Lo demás del Monasterio, claustros, pátiós, huertas, jardines, refectorio espaciosísimo, galerias, fuentes, escaleras, miradores, celdas, dormitorios y alcobas, es grande, hermoso y digno de señoras tan ilustres.

---



## SAGRADAS RELIQUIAS

QUE SE CUSTODIABAN Y VENERABAN EN LAS HUELGAS

---

El Monasterio de las Huelgas no era solo timbre glorioso de la Corona, como hemos visto, y famosísimo Panteon Real de aquellos tiempos, como luego veremos, sino tambien precioso é inestimable relicario.

Si hemos de creer á Manrique, en su *Medula Cisterciense*, á Curiel, en su *vida de la Venerable* y á otros escritores insignes, se guardaban allí la cabeza de Santa Ursula, y parte de la de Santa Justa virgen y mártir: huesos de Santa Elena, Santa Domitila, San Malaquias, San Pantaleon, Santa Inés, San Lamberto y Santa Agueda; de los Santos Inocentes, Santiago el menor, San Gregorio, San Leon, San Sixto,

San Cristóbal y San Demetrio; la cabeza de Santa Catalina, virgen y mártir, una reliquia de Santa Inés, dos de Santa Justa y Rufina, una ampolla de cristal en un cofre de plata *cum sudore Domini*, dos espinas del Señor en viriles de cristal y oro, un *lignum Crucis* engastado en una cruz de oro; dos astillas de la cruz de Cristo en un viril de plata, parte de la cabeza de Santo Tomás Cantuariense, otra astilla de la Cruz de Cristo, engastada en una Cruz de oro con pedrería, una joya de oro con una Cruz de lo mismo, una costilla de San Lorenzo, otra de San Asterio mártir. Reliquias de Santa Justa, Rufina y Marina; un hueso del Padre S. Bernardo, engastado en plata; la túnica de Santa Inés; reliquias de las once mil Vírgenes; una costilla y muchos huesos de Santa Justa y Rufina: parte de la túnica de Santa Clara, huesos de San Ne-

reo y Aquileo: de San Cosme, de San Mauricio, de Santiago apóstol, de San Felipe apóstol: cabellos de la Magdalena: reliquias de San Cornelio, de Santa Inés, la cabeza de Santa Fausta y huesos de Santa Bárbara, y de Santa Constanza, virgen; parte de la cabeza de San Jorge, reliquias de San Esteban Proto mártir, de San Esteban Papa; de Santa Cecilia, de San Nicolás, y de San Lucas.

La cabeza de Santa Eufrasia: las de Santa Ponciana y San Hipólito, engastadas en plata. Otra de las once mil Virgenes: una mejilla de San Blas; un *Lignum Crucis* y reliquias de San Desiderio, de Santa Balta, de Santa Petronila y de San Marceliano.

Apenas hay Altar, de los muchos que tiene el Coro y el Claustro, que no esté adornado con muchas y preciosas reliquias, y segun el P. Moreno, en la

1 Capilla de San Juan Bautista se guardaban dos urnas doradas, de preciosa escultura, en las que se veían entre cristales dos cuerpos de los Santos mártires de Agreda y huesos de los de Cardaña.

---

## VII.

REYES, REINAS, PRÍNCIPES, INFANTAS Y PERSONAS ILUSTRES  
SEPULTADAS EN LAS HUELGAS.

---

Que, en mejores días, el Monasterio de las Huelgas, era el Panteon Real mas famoso, puede verse en los gloriosísimos sepulcros que encierra.

EN EL CORO. En magnífico y elevado túmulo, que las señoras adornan con lirios y flores en las grandes festividades, descansando sobre cuatro leones y rodeados de una barandilla, yacen, frente á la silla Abacial, los sepulcros de Don Alonso VIII y su esposa Doña Leonor de Inglaterra.

En el mismo coro se halla la infanta Doña Berenguela, hija del fundador, Doña Margarita de Austria, Duquesa de Sáboya y la Infanta Doña Blanca, nieta del fundador.

EN LA NAVE DE SANTA CATALINA. El Rey D. Alfonso VII, el Emperador, abuelo del fundador. D. Sancho el Deseado, padre del mismo. D. Enrique I, hijo y sucesor del fundador. El Infante D. Fernando, hijo de este. La Infanta Doña Mafalda, hija del mismo. La Infanta Doña Sancha, id. La Infanta Doña Leonor, id. Doña Urraca, Reina de Portugal, hija del fundador. El Infante D. Alfonso de Aragon, nieto de este. El Infante D. Fernando, hijo de este. El Infante D. Fernando, su hermano. El Infante D. Sancho, id. El Infante D. Manuel, hijo del Rey Don Sancho el Bravo. El Infante D. Felipe, hijo de D. Sancho. El Infante D. Pedro, id. La Infanta Doña María, mujer de este. Doña Leonor, Reina de Aragon, quinta nieta de Alfonso VIII. El Infante D. Sancho, sexto nieto. Infante D. Fernando, hijo de D. Sancho VII

de Navarra, hermano del fundador. La Infanta Doña Catalina, hija de Don Juan II. Doña María Teresa de Aragon, Señora de Carlos V.

EN LA NAVE DE SAN JUAN EVANGELISTA. Infanta Doña Constanza, llamada la Santa, hija de D. Alfonso VIII. Reina Doña Leonor, id. Infanta Doña Constanza, nieta de id. Infanta Doña Isabel, biznieta de id. Infanta Doña Constanza, tercera nieta de id. Infanta Doña Blanca, hija del Infante D. Pedro.

EN LA CAPILLA DE SAN JUAN BAUTISTA. Doña Ana de Austria, nieta de Carlos V é hija de D. Juan de Austria.

EN LA SALA CAPITULAR. Doña Misol de Aragon, Doña Sancha de Aragon, Doña Clara \*de Navarra, la Infanta Doña Elvira, hija de los Reyes de Navarra, que fué monja en el Real Monasterio: La Señora Doña Leonor de

Castilla, nieta segun parece por algunas memorias de Don Pedro llamado el Cruel, Rey Castilla, que fué la última Abadesa perpétu. Allí tienen tambien su sepultura todas las Señoras Abadesas.

Consta igualmente estar sepultados en este Monasterio en una nave que antiguamente llamaban *de los Caballeros de la banda*, muchos personajes ilustres; pero las sombras de la oscuridad, como dice muy bien Manrique, sepultaron juntamente con los cuerpos sus nombres, incuria de los pasados, que imprime en los presentes el mas justo sentimiento.

---



## VIII.

**ESTADO ACTUAL**

## DEL MONASTERIO DE LAS HUELGAS.



Para las instituciones religiosas, y aún para las políticas y sociales son de temer especialmente tres cosas, el movimiento de las ideas, el fuego de las pasiones y el choque de las revoluciones. ¿Qué hay sobre la tierra, preguntaba hace poco, en un arranque de maravillosa elocuencia, desde lo alto del púlpito de Nuestra Señora de París, un ilustre hijo de San Ignacio, qué hay sobre la tierra que resista largo tiempo á estas tres cosas, que, semejantes á las tempestades, arrancan de raíz, pulverizan ó trastornan todo lo de aquí abajo? ¿Dónde están las instituciones, aún las más afianzadas, que el soplo de las ideas no que-

brante, que el fuego de las pasiones no devore, que la violencia de las revoluciones no mate, ó al menos que no derribe de rechazo? ¡Qué digo! ¿Dónde están aquellas cosas de las cuales no triunfe bien pronto el tiempo con su marcha inevitable?

Con efecto, en todas partes se vé el sello que las ideas, las pasiones y las revoluciones dejan impreso á través de los siglos; ninguna cosa puede sustraerse á la destructora accion del tiempo.

Hay algunas, sin embargo, que son verdaderos milagros de estabilidad y de resistencia, y el Monasterio de las Huelgas puede figurar en este número.

Desde Carlos V, como hemos dicho, ha sido objeto de sucesivas incautaciones que mermaron considerablemente su pingüe patrimonio, redujeron el número de señoras, y obligaron á las

Ilustrísimas Abadesas á disminuir el esplendor, la grandeza y la imponente magestad con que se solemnizaban todos los actos del culto. Ha resistido, sin embargo, todas estas pruebas.

La incautación se convirtió en bárbaro saqueo durante los tristes, aunque por otra parte gloriosos, días de la invasión francesa.

Las hordas de Napoleón, además del cofrecito de que hemos hablado, se apoderaron de tres custodias de oro, la una guarnecida de diamantes, ocho calices, uno de oro, seis riquísimos candeleros grandes de plata, seis ramos grandes y 48 pequeños del mismo metal, tres cruces grandes doradas, la una guarnecida de piedras, unas preciosas andas de plata en que se colocaba la custodia para la procesion del viernes infraoctava del Corpus, seis lámparas del mismo metal,

infinidad de colgaduras de terciopelo y seda, varios ternos de exquisito tisú y muchas otras preciosidades, como fué la vajilla que tenían las señoras para cuando las personas Reales entraban en el Monasterio y querían almorzar, comer ó refrescar, según lo han hecho en diversas ocasiones, cuatro docenas de magníficos cubiertos con sus correspondientes cuchillos, una escribanía, tres jarras grandes, una palangana, seis bandejas grandes y seis salvillas, todo de plata, un rosario de cuentas de diamantes engarzado en oro, que fué de la Infanta Doña Constanza, hija de los fundadores, y cuantas cajas y relicarios de plata y oro había colocados en el retablo del coro interior; ocho cuadros grandes de pintura de un mérito singular, y catorce láminas de cobre de diferentes tamaños; profana-

ron algunos sepulcros é inutilizaron multitud de preciosísimos documentos del archivo, llevándose algunos de los que mas llamaron su atencion.

Ha resistido tambien esta nueva prueba; y afortunadamente por Providencia especial, sin duda, las Señoras de Huelgas, aunque consternadas y presa del mayor pánico ante las profanaciones horribles de aquellos sicarios, que, cual fuego devorador, iban amontonando escombros y ruinas por coros, altares y celdas, han sabido hacer respetar sus sagradas personas con la entereza maravillosa y cristiana resolucion de los primeros mártires.

Desde entonces la historia del Monasterio es bien conocida. Con uno ú otro pretexto, con falaces promesas constantemente, siempre con mentidos alardes de respeto y veneracion los gobiernos que se han sucedido en

España no solo no han procurado devolverle su antiguo esplendor y sus riquezas, sino que se los han reducido considerablemente, á pesar de los buenos deseos de D. Fernando y de los extraordinarios esfuerzos de Doña Isabel II, cuyo gran corazón profesaba especialísimo cariño á las Huelgas y sentía vivo entusiasmo por sus glorias y engrandecimiento.

Para colmo de desdichas la revolución de Setiembre se ha incautado sacrilega, violenta é inicua de los ya mermadísimos intereses que el Monasterio había logrado salvar de sucesivas *desamortizaciones*; la Bula *Quæ diversa* de Pio IX, de gratisima memoria, ha suprimido y abolido la jurisdicción exenta, *quasi episcopal veré nullius* de la señora Abadesa; y el Real Monasterio de las Huelgas hubiera corrido la misma triste suerte de

todos los demás Monasterios á no haberse verificado la gloriosa restauracion de la Monarquía en la persona de S. M. el Rey D. Alfonso XII. El jóven Monarca, como su augusta Madre, no solo no permitirá que muera en sus manos una institucion secular, tan ilustre, como se ha dignado manifestarlo en mas de una ocasion, sino que protegiendo á las Huelgas, de un modo decidido, cariñosísimo y verdaderamente paternal desea y procura devolverle, hasta donde sea posible, su primitiva magestad y grandeza; aspiracion nobilísima que esperamos ver realizada, si Dios concede á España dias de paz y de órden y conserva la preciosa vida de S. M.; y que el Monasterio se promete tambien de la cooperacion eficaz del dignísimo Intendente de Palacio, el Excelentísimo Sr. D. Fermín Abella que con vivo interés y esmerado é infatigable celo le atiende.

Hoy, pues, en la parte material el Monasterio de las Huelgas se halla, con corta diferencia, tal y como lo dejamos descrito; las casas del modesto y hermoso barrio que lo rodean, y que antes le pertenecían, pasaron á manos de particulares, que las han transformado cási por completo, quedando algunas, aunque pocas, para habitaciones del Administrador y oficinas del Patronato y para servicio de los Sres. capellanes y de algunos dependientes.

De las sagradas reliquias citadas se conservan todavía muchas, aunque no sea fácil precisar su clase y número.

Todos los gastos, por cierto muy crecidos, de conservacion y mejoramiento de los edificios corren á cargo de la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio, que los satisface con escrupulosa puntualidad, lo mismo



que los de la dotacion del personal, organizado hoy en la forma siguiente:

## REAL MONASTERIO.

---

### Señoras de Coro.

Ilustrísima Señora Doña María Bernarda (en el siglo Benita) de Tagle, Seco, Fontecha, Quevedo de Hoyos, Soto y Oliva etc. etc. *Abadesa*, elegida, por tercera vez, el 17 de Abril de este año.

Ilustrísima Señora Doña María del Pilar de Ugarte, (en el siglo Gertrudis) *Portera*, ex-Abadesa.

Doña María de las Virtudes, (en el siglo Josefa) Velarde y Campo Herrera, *Priora*, ex-Gobernadora.

Doña María de la Concepcion (en el siglo María Felisa) Polanco y Aguado.

Doña María de los Ángeles (en el

siglo Pilar) Fernandez Grande y Diez.

Doña María Rosa (en el siglo Elvira) Barba y García.

Doña María del Rosario (en el siglo Balbina) Ruiz de la Prada.

Doña María del Cármen (en el siglo Cándida) de Cura Perez Caballero.

Doña María Nicolasa (en el siglo Feliciano) Ruiz Puente y Merino.

Doña María Teresa (en el siglo María) de Zabarce y Aramburu.

Doña María de la Trinidad (en el siglo Epifania) de Torrontegui y Asla.

Doña María de Jesús (en el siglo Camila) Arsuaga y Seregui.

Doña María Josefa (en el siglo Teresa) Martin Pozuelos.

Doña María Filomena (en el siglo Filomena) Dorronsoró y Zuazola.

Doña María Benita (en el siglo Anselma) Velasco y Gomez.

**Freyras ó religiosas de hábito negro.**

Sor Maria de la Encarnacion (en el siglo Cayetana) Arroyo y Gomez.

Sor Maria Asuncion (en el siglo Maria) Lopez y Rodriguez, *organista*.

Sor Maria Joaquina (en el siglo Andrea) Alonso y Munguia.

Sor Maria Micaela (en el siglo Maria) Lopez y Ruiz.

Sor Maria Escolástica (en el siglo Valera) Fernandez y Gomez.

Sor Maria Estéfana (en el siglo Dámasa) Gonzalez y Castrillo.

Sor Juliana (el mismo nombre en el siglo) Dueñas y Morquillas.

Y ocho criadas conventuales, una tornera, una auxiliar de ésta y un mozo de compra.

---

*Vicario, Confesor y director espiritual del Monasterio* Fr. Remigio de Achiaga.

**Cabildo de Capellanes.**

D. Pascual Revilla, *Presidente.*

D. Calixto María de la Peña, *Organista.*

D. Pascual María Lerin.

D. Mariano Miguel.

D. Pedro Oreña.

D. Martín Ayala.

D. Eusebio Gómez.

D. Francisco Rodríguez, *Ecónomo del Barrio.*

D. Matías Espiga y Alonso.

D. Luis Lozano.

D. Telesforo Sta. María. } *Sacristanes.*

**Administración del Real Patronato.**

D. Miguel Novoa Varela, *Presbítero Administrador.*

D. Francisco Rodríguez Nebreda, *Oficial.*

D. Ramón Ruiz Puente, *Auxiliar temporero.*

D. Francisco de la Varga, *Ordenanza*.

### Facultativos.

Dr. D. Valentin Gutierrez, Médico.

D. Pedro Vergara, Farmacéutico.

D. Lesmes Lopez, Practicante de Medicina.

### Escuelas.

D. Mateo Rodriguez Perez, Profesor de niños.

D.<sup>a</sup> Nicanora Hernando, Profesora de niñas

Ocupados continuamente en la conservacion y reparacion de edificios hay además albañiles, carpinteros, herreros, fontaneros, cristaleros, relojero etc. fijos.

---

## IX.

OBSERVANCIA Y HÁBITO  
DE LAS SEÑORAS DE HUELGAS.

Cuanto se produce en la humanidad tiene una especie de antorcha encendida en su cuna, que con su resplandor deja ver sus tendencias nativas, y que, en más ó en menos grado, ilumina de antemano el camino que va á seguir, y el término á que á de ir á parar. En este sentido, su nacimiento profetiza su historia, su origen indica su destino y su punto de partida es ya la marcha hacia su término final.

Quien haya observado atentamente la ilustre cuna del Monasterio de las Huelgas, quien le haya contemplado ostentando desde su nacimiento toda la proteccion de los Reyes y las bendiciones de los Pontífices habrá

podido vaticinar, desde luego, que seguiría siendo, lo que era por virtud de su primer impulso, sagrado asilo donde siempre se uniesen en estrecho abrazo la aristocracia de la sangre y la aristocracia de la virtud, conforme á los nobles y altos designios del piadosísimo fundador. Y (aún dejando en la sombra del pasado el prodigio de siete siglos, que sucesivamente admiraron los destellos y resplandores de gracia de Doña Constanza, Doña María Perez de Guzman, Doña Berenguela, Doña Inés Enriquez, Doña Juana de Ayala, Doña Ana María de Salinas, Doña Teresa de Mendoza, *Doña Antonia Jacinta de Navarra* y cien otras) si luego ha visto los milagros de paciencia, de sacrificio y de virtud realizados allí en estos mismos tiempos de egoismo y de sensualidad, se habrá convencido de que el instituto Cister-

ciense ha tenido, y tiene hoy dia, en las Huelgas, invariable, puntual y exactísima observancia; que la finura, delicadeza y distinguidos modales de las Señoras compiten con su fervor religioso; y que si edifican en el coro y en todos los actos de comunidad, no edifican menos en las horas y tiempos que la Órden concede para visitas y santo esparcimiento.

El hábito que usan las señoras de Huelgas es conforme al de las demás monjas cistercienses; esto es, habito blanco, escapulario negro ceñido con cintas, Cogulla blanca perfectamente ajustada, tocado blanco y velo negro. Las freyras ó religiosas tienen el habito negro.

Aunque antiguamente eran crecidísimos, la dote y los gastos de entrada y profesion, en la actualidad son bastante reducidos; sin que se hayan



disminuido la solemnidad, ni el imponente y magestuoso ceremonial con que suelen verificarse estos actos.

En los entráticos y en las profesiones oficia generalmente algun insigne Prelado ó alto dignatario eclesiástico, toma parte además del cabildo de capellanes y P. Vicario, toda la capilla de la Santa Iglesia Metropolitana de Búrgos, y, empezando por las primeras autoridades y familias, á quienes siempre invita y obsequia la comunidad con la delicadeza que le caracteriza, y que se complacen en merecer y aceptar esta distincion, y acabando por los vecinos del barrio, é inmediatos, y por los de Búrgos, se reúne grandísima, piadosa y escogida concurrencia.

En la eleccion de la Señora Abadesa, aún despues de suprimida y abolida la jurisdiccion, se despliega el mismo

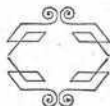
aparato y magnificencia que en las consagraciones y posesiones episcopales.

La fiesta del Viernes infraoctava del Córpus, puede decirse que lejos de haber disminuido aumenta de año en año y es una de las mas nombradas no solo en la provincia sino en el reino.

Es de ver en aquel dia el barrio de Huelgas.

Primorosamente engalanadas sus modestas, pero blancas, simetricas y hermosas casas é invadidas por la sociedad burgalesa, que consideraria imperdonable delito faltar por la mañana al *Corpillos* y por la tarde al Parral, desde sus ventanas, el paso de la procesion, que preside siempre el Municipio de Búrgos, con su tradicional y curioso acompañamiento de danzantes, timbaleros etc, en la que el Excelentísimo Capitan General, rodeado de su Estado Mayor, tremola el glorioso

estandarte de las Navas, y cuya carrera cubren todas las músicas y tropas de la Guarnicion, ofrece un cuadro verdaderamente encantador y despier-ta gratos recuerdos de mejores dias.





# ÍNDICE.

---

	<u>Págs.</u>
CAP. I. Orígen del Monasterio de las Huelgas.	I
CAP. II. Jurisdiccion canónica de la Ilustrísima Señora Abadesa. . . . .	21
CAP. III. Jurisdiccion civil. . . . .	33
CAP. IV. Actos demostrativos de que los Reyes de España han ejercido siempre una intervencion directa en el Monasterio. . . . .	37
CAP. V. Descripcion de la fábrica del Monasterio. . . . .	46
CAP. VI. Sagradas reliquias que se custodiaban y veneraban en las Huelgas. . . . .	59
CAP. VII. Reyes, Reinas, Príncipes, Infantas y personajes ilustres sepultados en las Huelgas.	63
CAP. VIII. Estado actual del Monasterio. . . . .	67
CAP. IX. Observancia y hábito de las señoras de Huelgas. . . . .	80

12.000

76-

28-

# MODO FÁCIL Y PROVECHOSO

de disponerse á recibir el Sacramento de la Penitencia y la Sagrada Comunión, con oraciones afectuosas y devotísimas meditaciones tomadas de las obras del Doctor Angélico, de San Buenaventura, San Agustín, Kémpis y el V. M. Fray Luis de Granada.

POR D. MIGUEL NOVOA Y VARELA,

PRESBITERO

(CON APROBACION DEL ORDINARIO.)

El sólo nombre de los santos y sábios ilustres cuyas obras han suministrado materiales para este libro, le hace superior y preferible á otros muchos que andan en manos del pueblo fiel.

Próxima á agotarse la edición, véndese al precio módico de 1 peseta en rustica y 1'50 en pasta, en la librería de D. Benito Perdiguero: San Martín, 3, Madrid, y en Búrgos en la de la señora viuda é hijos de Herce.

## SERMONES

dogmáticos, morales, panegíricos, doctrinales y de controversia, escogidos y coleccionados por **Don Miguel Novoa y Varela**, presbítero.

El tomo que hoy anunciamos, y que consta de más de 500 paginas, es el de los **SERMONES MORALES**, y se vende al módico precio de *diez reales* en las mismas librerías.

Los señores sacerdotes pueden adquirirlos por aplicaciones, dirigiéndose al señor Novoa, Búrgos, Barrio de las Huelgas.

---

## CORRESPONDENCIA ECLESIASTICA.

Revista decenaria, consagrada al Clero y dedicada al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Contiene documentos Eclesiásticos, sermones, artículos científicos y de actualidad, revistas de libros, decretos de las SS. congregaciones Romanas y multitud de noticias del mayor interés.

### Precios:

En Búrgos, cincuenta céntimos de peseta al mes. Fuera, dos pesetas al trimestre, cuatro semestre y ocho un año. En Ultramar, 10 pesetas, oro, semestre. En el Extranjero, 10 francos semestre.

Números sueltos, 15 céntimos.

Anuncios á precios convencionales.

Toda la correspondencia al director, Búrgos.



מחזורי חג המולד

מחזורי חג המולד

מחזורי חג המולד